



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRKO PERALTA MARTINEZ
SECRETARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 273 Fecha: 20.01.05

Resolución Ministerial

No. 829 -2004-MIMDES

Lima, 30 DIC. 2004

Visto, el Informe No. 098-2004-MIMDES-DGP de la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No. 004-2003-EF-68.01 se aprobó la Directiva No. 003-2003-EF/68.01 "Directiva para la reformulación de los Planes Estratégicos Institucionales, para el período 2004-2006" la cual establece las pautas metodológicas para la reformulación o formulación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) para el período 2004-2006;

Que, por Decreto Supremo No. 064-2004-PCM se aprobó el Plan Nacional para la Superación de la Pobreza 2004-2006, el cual establece que uno de sus propósitos es el alineamiento de todas las políticas sectoriales y de sus respectivos Planes Operativos y Estratégicos, y presupuestos con el referido Plan; asimismo, establece que uno de los programas protegidos, es el Programa de Promoción y Asistencia Social Comunitaria, excluyendo las actividades presupuestarias de "Apoyo al Programa del Vaso de Leche" y "Apoyo a Comedores Populares";

Que, la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 71, numeral 71.1, que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, la Programación Estratégica Multianual es una herramienta para priorizar objetivos y orientar la asignación de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado;

Que, las acciones de intervención del sector Mujer y Desarrollo Social corresponden al Programa Promoción y Asistencia Social Comunitaria, en razón de que son consideradas prioritarias en el marco de los ejes, objetivos y prioridades estratégicas 2004 – 2006 del referido Plan;

Que, mediante el documento del visto la Dirección General de Planeamiento propone la aprobación del Plan Estratégico Multianual 2005-2006 del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRKO PERALTA MARTINEZ

FEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 078 Fecha: 20.01.05

Sector Mujer y Desarrollo Social, señalando que es una de las herramientas básicas para lograr el adecuado gerenciamiento del Ministerio y del Sector; y que ha sido elaborado con la participación activa de todos los responsables de planeamiento de las unidades ejecutoras y orgánicas del Sector, siguiendo estrictamente las pautas metodológicas establecidas en la Directiva No. 003-2003-EF/68.01 a que se refiere el primer considerando de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES; en la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 008-2002-MIMDES, modificado por Decreto Supremo No. 013-2002-MIMDES; y, en la Directiva No. 003-2003-EF/68.01 “Directiva para la reformulación de los Planes Estratégicos Institucionales, para el periodo 2004-2006” aprobada por Resolución Directoral No. 004-2003-EF-68.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Estratégico Sectorial Multianual 2005-2006 del Sector Mujer y Desarrollo Social”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El “Plan Estratégico Sectorial Multianual 2005-2006 del Sector Mujer y Desarrollo Social”, podrá ser modificado sobre la base de los resultados del respectivo monitoreo y evaluación, a propuesta de la Dirección General de Planeamiento del MIMDES, quien se encargará de su conducción.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se publique en la Página Web de la entidad: www.mimdes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ANA MARIA ROMERO-LOZADA
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social